

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 108 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 9 JUL 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 509-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 657-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 004-2018-TAII-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Informe Nº 001-2018-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) dias calendario";

Que, mediante Informe Nº 001-2018-UPEM-OPP/MVES, el funcionario JUAN JOSÉ REMIGIO PACHECO – Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por quince (15) días, del 03 al 17 de Julio del 2018;

Que, con Informe Nº 657-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 004-2018-TAII-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha el Sr. Juan José Remigio Pacheco, tiene acumulado 25 días de descanso físico, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado, debiendo otorgarse del 03 al 17 de Julio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 509-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y xunciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al funcionario JUAN JOSÉ REMIGIO PACHECO - SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de quince (15) días, comprendidos del 03 al 17 de Julio del 2018.

MENDOZA MONTES, Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, las funciones propias de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (<a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVAD

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Municipalidad District On 1888 E

CUIDOIXICOL

ERALTA

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia